



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA

Nº 401-2018-VIVIENDA



Enrique Zuniga Velasque  
ALCALDE

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, con R.U.C. Nº 20504743307 y domicilio legal en la avenida Paseo de la República Nº 3361, Distrito de San Isidro, Provincia, Departamento de Lima; debidamente representado por el Viceministro de Vivienda y Urbanismo, señor Jorge Ernesto Arévalo Sánchez, identificado con D.N.I. Nº 10287669, designado por Resolución Suprema Nº 014-2017-VIVIENDA, a quien en lo sucesivo se le denominará VIVIENDA; y de la otra, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA, con R.U.C. Nº 20317920025, con domicilio legal en Plaza de Armas S/N, Distrito de Mollepata, Provincia de Anta, Departamento de Cusco; representada por su Alcalde, señor Enrique Zuniga Velasque, identificado con D.N.I. Nº 23827539, acreditado mediante Resolución Nº 3800-2014-JNE, a quien en lo sucesivo se le denominará LA MUNICIPALIDAD; conforme a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- DE LAS PARTES

1.1 VIVIENDA, de conformidad con la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2014-VIVIENDA y su modificatoria, es el ente rector en los asuntos de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana, y en ejercicio de sus competencias formula, planea, dirige, coordina, ejecuta, supervisa y evalúa la política nacional y sectorial bajo su responsabilidad; asimismo ejerce funciones compartidas con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con el fin de promover, coordinar y ejecutar la implementación y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias nacionales y sectoriales de acuerdo con las características propias de la realidad regional o local.

1.2 LA MUNICIPALIDAD, es un órgano de gobierno local con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización. Por tanto, se constituye en el principal promotor del desarrollo y la economía local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Nacional y Regional, de acuerdo a sus competencias, cuyos objetivos a lograr deben basarse en la concurrencia y preeminencia del interés público, la cooperación y coordinación bajo el principio de subsidiariedad dispuesto por Ley.

Las Municipalidades de conformidad con el artículo 195º de la Constitución Política del Perú, son las responsables de la prestación de los servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; asimismo planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

2.1. La ciudad inca de Choquequirao, en adelante **PARQUE ARQUEOLÓGICO**, conocida también como la hermana sagrada de la ciudad inca de Machu Picchu, es uno de los monumentos arqueológicos más importantes del Perú. Dada su ubicación en los límites de las provincias de Anta y La Convención – Cusco y la de Abancay – Apurímac, su accesibilidad se hace a través de varios centros poblados de ambas provincias, generando expectativas para la actividad turística, la que permitirá a las poblaciones, un desarrollo económico y social.

Dentro de esta perspectiva, los Gobiernos Regionales de Cusco y Apurímac, han planteado proyectos como el del Teleférico (VIVIENDA) y actualmente el proyecto de "Anillos y/o Ejes Viales" (carreteras y caminos) (PROINVERSION) cuyo objetivo es diversificar el circuito turístico, mejore la accesibilidad y los servicios turísticos, así como la consolidación de la identidad cultural de las comunidades que están siendo influenciadas por el **PARQUE ARQUEOLÓGICO**. Dentro de estos ejes viales, se encuentran los centros poblados de Marampata y Mollepata, distrito de Mollepata, provincia de la Anta, Cusco, la que viene siendo impactada por el flujo turístico cada vez mayor.

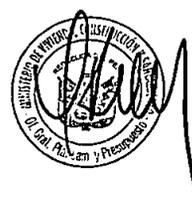
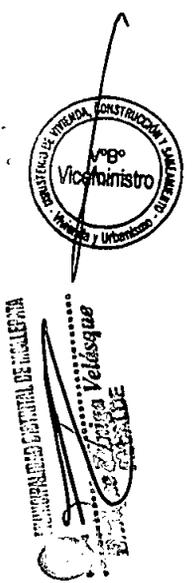
2.2. Por Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, estableciendo en su artículo 42 la definición del Esquema de Ordenamiento Urbano como el instrumento técnico – normativo que sirve para promover y orientar el desarrollo urbano de las villas y/o centros poblados rurales de un subsistema, con arreglo a la categorización asignada en el Sistema Nacional de Centros Poblados - SINCEP.

Los artículos 78 y 79 del Reglamento indicado disponen, que para efectos de la cooperación interinstitucional los gobiernos locales, los gobiernos regionales y otras entidades públicas vinculadas con el acondicionamiento territorial y desarrollo urbano pueden proponer a **VIVIENDA** la celebración de convenios de cooperación destinados, entre otros, a recibir capacitación y propuestas técnicas, en materia de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, adecuadas a sus necesidades y a las funciones que realizan en el ámbito de su competencia..

2.3. Mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 018-2018-MDM de fecha 20 de agosto 2018, **LA MUNICIPALIDAD** aprueba y autoriza al alcalde de la Municipalidad Distrital de Mollepata a suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional para que **VIVIENDA** brinde asistencia técnica en la elaboración del Esquema de Ordenamiento Urbano del Centro Poblado de Mollepata.

CLÁUSULA TERCERA.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N°022-2016-VIVIENDA, Aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible.
- Resolución Ministerial N°325-2009-VIVIENDA, Aprueba el Manual para la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano.
- Resolución Directoral N°011-2015-VIVIENDA/MMVU-DGPRVU, Aprueba el Manual para la elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial.

*Enrique Velásquez*  
ALCALDE

#### CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto que **VIVIENDA**, a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo; en adelante **DGPRVU**, brinde asistencia técnica a **LA MUNICIPALIDAD** en la elaboración del Esquema de Ordenamiento Urbano del centro poblado de Mollepata, que en lo sucesivo se le denominará **EL ESTUDIO**, cuyo objetivo, contenido, costo, plazo y alcances metodológicos a ser empleados, se establecen en el Anexo que forma parte del presente Convenio; en adelante **EL ANEXO**.

#### CLÁUSULA QUINTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio por su naturaleza no tiene carácter contractual y no persigue fines de lucro, por tanto, establece principios generales y condiciones que permitirán cumplir con los objetivos del mismo.

#### CLÁUSULA SEXTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

- 6.1. **VIVIENDA**, a través de la **DGPRVU** se compromete a:
- 6.1.1 Brindar asistencia técnica a **LA MUNICIPALIDAD** con profesionales especializados en planificación urbana, sobre aspectos relacionados con **EL ESTUDIO**.
- 6.1.2 Convocar, seleccionar, contratar y/o designar personal profesional, según sea el caso, al Supervisor Técnico, profesional especializado en Planificación Urbana, para que en representación de la **DGPRVU**, realice las labores de asistencia técnica y supervisión de **EL ESTUDIO**.
- 6.1.3 Convocar, seleccionar, contratar y/o designar personal profesional, según sea el caso, al Equipo Técnico que elaborará **EL ESTUDIO**, quienes prestarán sus servicios de asistencia técnica en coordinación con la **DGPRVU**.
- 6.1.4 Supervisar a través del Supervisor Técnico, al Equipo Técnico; quienes se encargarán de la elaboración de **EL ESTUDIO**. El Supervisor Técnico emitirá opinión técnica sobre cada fase de **EL ESTUDIO** que corresponde al trabajo realizado por el Equipo Técnico.





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



- 6.1.5 Coordinar con **LA MUNICIPALIDAD**, la convocatoria de las autoridades, organismos y/o entidades locales, públicas o privadas, así como de las organizaciones de la sociedad civil de la jurisdicción, entre otros, a fin de concertar el desarrollo de cada fase de **EL ESTUDIO**.
- 6.1.6 Velar, a través del Supervisor Técnico, por la difusión de **EL ESTUDIO** en la comunidad, a efectos de recabar las observaciones, sugerencias y recomendaciones que con el debido sustento presente, las mismas que serán posteriormente evaluadas por el Equipo Técnico en coordinación con la **DGPRVU**.
- 6.1.7 Verificar, a través del Supervisor Técnico, que al finalizar **EL ESTUDIO**, el Equipo Técnico realice la entrega final a **LA MUNICIPALIDAD** de toda la información y documentación relacionada con el mismo, en los plazos señalados en **EL ANEXO**; entre otros, la entrega del formato impreso y electrónico (CD-ROM) de **EL ESTUDIO** en un (01) ejemplar original que incluye la cartografía temática digital georreferenciada en formato shape, dwg y pdf.
- 6.2. **LA MUNICIPALIDAD**, se compromete a:
- 6.2.1 Financiar y administrar los gastos que se deriven del cumplimiento de sus obligaciones como contraparte en la ejecución de **EL ESTUDIO**, los mismo que se harán de conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, así como las directivas y normas relacionadas con la aprobación, ejecución y control del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales
- 6.2.2 Destacar entre su personal calificado, a un profesional en arquitectura, ingeniería civil o profesional afín para desempeñarse como Asistente Técnico, así como una secretaria, quienes apoyarán al Equipo Técnico.
- 6.2.3 Proveer de recursos humanos para la recopilación de información primaria y/o trabajos de campo, para lo cual podrá hacerlo con personal propio o recurrir a la suscripción de convenios con universidades, institutos técnicos u otra institución que considere afín.
- 6.2.4 Proporcionar al Equipo Técnico que elaborará **EL ESTUDIO**, la información, documentos y material necesarios para la prestación adecuada de sus servicios.
- 6.2.5 Implementar un ambiente debidamente equipado que incluye el mobiliario y equipo de cómputo para el desarrollo de las actividades del Equipo Técnico.
- 6.2.6 Apoyar al Equipo Técnico, en las coordinaciones que se estimen necesarias con las entidades públicas, privadas y actores sociales, durante el proceso de elaboración de **EL ESTUDIO**, a fin de alcanzar los objetivos propuestos.
- 6.2.7 Gestionar ante la **Municipalidad Provincial del Anta** la exhibición de **EL ESTUDIO** de conformidad con el artículo 46 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA.



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



6.2.8 Comunicar a la **DGPRVU** y al Equipo Técnico, las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones que se formulen a **EL ESTUDIO** durante el proceso de exhibición y audiencias públicas que convoque.

6.2.9 Realizar las acciones necesarias con la finalidad que el Equipo Técnico en coordinación con la **DGPRVU**, y en el plazo máximo de quince (15) días calendario, realice el levantamiento de las observaciones y/o implemente las recomendaciones y sugerencias formuladas, con el debido sustento.

6.2.10 Presentar **EI ESTUDIO** definitivo a la **Municipalidad Provincial del Anta**, para su aprobación por el Concejo Provincial, mediante ordenanza de conformidad con el artículo 46 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por Decreto Supremo N°022-2016-VIVIENDA.

6.2.11 Informar a **VIVIENDA**, sobre el seguimiento de aprobación de **EL ESTUDIO**, que se realizará a través de Ordenanza Municipal Provincial.

6.2.12 Remitir a la **DGPRVU** copia de **EL ESTUDIO**, así como de la publicación o transcripción de la Ordenanza que lo aprueba, a fin de incorporarlo al Observatorio Urbano Nacional de conformidad con el artículo 76 del Reglamento Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible.

#### CLÁUSULA SÉTIMA.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de dos (02) años, pudiendo ser renovado mediante Adenda, suscrita durante la vigencia del presente Convenio.

#### CLÁUSULA OCTAVA.- FINANCIAMIENTO

Queda expresamente convenido que **VIVIENDA** financiará y administrará directamente el costo de sus compromisos asumidos en virtud del presente Convenio, con recursos propios y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en cada ejercicio fiscal. Del mismo modo, **LA MUNICIPALIDAD** financiará y administrará la contraparte que le corresponde en atención a los compromisos que asume en el presente convenio.

Cabe señalar que el financiamiento que se utilice, cubre única y exclusivamente los costos operativos de la elaboración de **EL ESTUDIO**, quedando claramente establecido que el mismo no constituye en forma alguna, lucro para ninguna de las partes.

#### CLÁUSULA NOVENA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente Convenio se hará mediante Adenda, debidamente suscrita por ambas partes, durante la vigencia del mismo.

#### CLÁUSULA DÉCIMA.- DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

10.1 Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, cada una de las partes, mediante documento escrito, deberá designar un



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Coordinador dentro de los tres (03) días calendario de suscrito el presente Convenio.

10.2 Los coordinadores designados podrán ser reemplazados mediante comunicación escrita.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio puede ser resuelto antes de su vencimiento por cualquiera de las siguientes causales:

- 11.1 Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, previa comunicación por escrito, a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha de resolución.
- 11.2 Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado mediante escrito.
- 11.3 Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos por las partes en el presente Convenio. En este caso, cualquiera de las partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de una obligación en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el Convenio, de mantenerse el incumplimiento, sin que otorgue derecho al pago de indemnización alguna.

En caso de operar la resolución del Convenio o libre separación, las partes acuerdan que se procederá a liquidar todas las acciones tanto administrativas como de carácter técnico, según el avance ejecutado en **EL ESTUDIO** y conforme al presupuesto aprobado.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 86.3 del artículo 86 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MINJUS, **LAS PARTES** declaran expresamente que el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional es de libre adhesión y separación para estas.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- CESIÓN DE LA POSICIÓN EN EL CONVENIO**

- 12.1 Las partes están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente Convenio.
- 12.2 El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de las partes faculta a la otra a resolver el Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una carta notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente Convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier divergencia, conflicto, o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución



Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Eduardo Velásquez  
ALCALDE





**PERÚ** Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a las partes en la celebración del presente Convenio.

En caso que la divergencia, conflicto o controversia no sea superada por las partes dentro de los diez (10) días calendario de iniciado el trato directo; deberá ser resuelta por medio de arbitraje de derecho, a cargo de un colegiado conformado por tres (03) árbitros, para lo cual las partes se someten a la jurisdicción arbitral del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en la ciudad de Lima.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES**

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente Convenio, producirá sus efectos después de los tres (03) días hábiles de notificada a la otra parte; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

Se suscribe el presente convenio, en señal de conformidad de su contenido, en dos (02) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los ...26 días del mes de <sup>NOV</sup> del año dos mil dieciocho.



Por VIVIENDA

Por LA MUNICIPALIDAD

**JORGE ERNESTO ARÉVALO SÁNCHEZ**  
Viceministro de Vivienda y Urbanismo  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

**ENRIQUE ZUNIGA VELASQUE**  
Alcalde  
Municipalidad Distrital de Mollepata





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y  
Urbanismo

Dirección General de  
Políticas y Regulación en  
Vivienda y Urbanismo

## CONVENIO N° 401 -2018-VIVIENDA

ANEXO

COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA  
ELABORACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL CENTRO  
POBLADO MOLLEPATA, DISTRITO DE MOLLEPATA, PROVINCIA DE ANTA,  
DEPARTAMENTO DE CUSCO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOLLEPATA

Enrique Velásquez  
ALCALDE





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y  
Urbanismo

Dirección General de  
Políticas y Regulación en  
Vivienda y Urbanismo

## 1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en adelante **VIVIENDA** ha considerado de interés suscribir con la Municipalidad Distrital de Mollepata en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la elaboración del Esquema de Ordenamiento Urbano del Centro Poblado de Mollepata que en adelante se le denominará **EL ESTUDIO**, a fin de contar con un instrumento de planificación que permita lograr un desarrollo integral y sostenible del distrito.

El distrito de Mollepata se ubica en la provincia de Anta, departamento de Cusco. De acuerdo al INEI, Censo 2007; cuenta con una población total de 2,901 habitantes, de los cuales 1,162 es población urbana y 1,739 es población rural. El centro poblado de Mollepata forma parte de la ruta turística al Parque Arqueológico de Choquequirao, consecuentemente viene siendo impactada por el flujo de los turistas y la demanda de estos por bienes y mejores servicios para la satisfacción de sus necesidades.

**LA MUNICIPALIDAD** no cuenta con un instrumento técnico - normativo que le permita gestionar su ámbito territorial y urbano de manera eficiente, en especial la oferta de infraestructura hotelera y de servicios básicos, por lo que es necesario brindarle asistencia técnica para la elaboración de dicho instrumento.

De acuerdo al Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento coordina con los gobiernos locales, los gobiernos regionales y otras entidades públicas e instituciones privadas vinculadas con el acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, brindándoles asesoría, asistencia técnica y capacitación en los referidos temas así como en la elaboración, implementación y ejecución de los instrumentos de planificación urbana que ayuden a las municipalidades a gestionar adecuadamente su territorio.

En el marco de lo señalado, se ha elaborado el presente **ANEXO** que forma parte del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Mollepata"; en adelante **EL CONVENIO**. El instrumento tiene como objeto, establecer los mecanismos y compromisos que permitan a **VIVIENDA** brindar asistencia técnica a **LA MUNICIPALIDAD**, para la elaboración del Esquema de Ordenamiento Urbano del Centro Poblado de Mollepata.

## 2. OBJETO DEL ESTUDIO

Coadyuvar a que **LA MUNICIPALIDAD** cuente un instrumento técnico – normativo y alternativas de desarrollo urbano del centro poblado, para un desarrollo sostenible y competitivo a nivel regional, nacional e internacional, desde el punto de vista económico, social, cultural y físico-ambiental. Asimismo, promover la participación de la población en general, de autoridades y representantes de los sectores a cargo de las políticas sectoriales y responsables de la infraestructura, equipamiento y servicios sociales urbano-rurales.

## 3. AMBITO TERRITORIAL DEL ESTUDIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA  
Mollepata, Anta, Cusco  
2016





Comprende el área urbana del Centro Poblado de Mollepata, considerando las áreas requeridas para su expansión urbana y su ámbito de influencia geoeconómica.

#### 4. PROCESO DE FORMULACION DE EL ESTUDIO

La formulación de EL ESTUDIO involucra los siguientes componentes/procesos:

- Diagnóstico integral y formulación de propuestas integrales y específicas de EL ESTUDIO
- Diseño de procesos participativos y aplicación de mecanismos de socialización y participación ciudadana para la formulación de EL ESTUDIO.

##### 4.1 Elaboración del diagnóstico y formulación de las propuestas

Ambos componentes se desarrollan en fases que comprenden, entre otros, las siguientes actividades:

- El diseño de los procesos participativos para el involucramiento de la población y la sociedad civil organizada en la formulación de EL ESTUDIO.
- La identificación de limitaciones y potencialidades, así como las características del proceso de ocupación del territorio y las articulaciones con su entorno del ámbito de estudio, en donde análisis, identificación y evaluación de estos procesos constituirá el diagnóstico urbano-territorial, que deberá incluir necesariamente la identificación de riesgos y vulnerabilidades naturales y antrópicas del ámbito territorial de estudio.
- La construcción de la visión urbana-territorial y la formulación del modelo de desarrollo urbano-territorial para el ámbito de estudio.
- La formulación de propuestas generales y específicas para el desarrollo urbano-territorial del ámbito de estudio, así como también aquellas para la prevención y mitigación de riesgos y los instrumentos normativos y mecanismos de gestión necesarios para la implementación del Plan.
- Identificación y fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión urbana a partir de acciones de asistencia técnica para el desarrollo de las mismas.

Tanto el diagnóstico urbano-territorial como la visión urbano-territorial se realizarán en referencia a la visión integral de desarrollo a largo plazo formulada en el Plan de Desarrollo Concertado -PDC y a través de la realización de procesos participativos (con agentes y actores sociales) se formulará y validará las propuestas generales, y específicas y las metas que permitan la materialización del modelo de desarrollo.

##### 4.2 Diseño de procesos participativos y de mecanismos de socialización y participación ciudadana para los procesos de consulta y validación de los productos.

Este componente está dirigido a desarrollar la participación ciudadana de los diferentes actores de la sociedad en el proceso de elaboración de EL ESTUDIO, orientada a lograr estructurar una agenda compartida de gestión e implementación del Plan, garantizando la viabilidad social del mismo.

##### 4.2.1 Talleres Participativos y mesas de concertación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOLLEPATA  
CARRERA DE INGENIERIA CIVIL  
ALFONSO VELÁSQUEZ  
ALFONSO VELÁSQUEZ





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y  
Urbanismo

Dirección General de  
Políticas y Regulación en  
Vivienda y Urbanismo

Participación efectiva de la población en talleres, asambleas y mesas de dialogo/concertación en las cuales se harán consultas y recogerán opiniones de los participantes para la elaboración del diagnóstico y la formulación de propuestas para EL ESTUDIO, así como estrategias para su implementación.

Legitimación de la participación de la población, se deberá garantizar la convocatoria y asistencia de actores con representatividad territorial, sectorial y funcional del área de intervención provincial.

A fin de desarrollar procesos participativos efectivos y orientados a la creación de capital social y difusión de la cultura de planificación en las instituciones y sociedad civil en el territorio, que involucra EL ESTUDIO, se diseñarán y utilizarán mecanismos creativos e innovadores de técnicas participativas, orientados a una mayor eficacia para identificación de la problemática y de las propuestas, así como para la gestión e implementación de EL ESTUDIO.

#### Los actores sociales

Se deberán realizar como mínimo dos (02) talleres participativos, en las fases de Diagnóstico y Propuestas involucrando a la comunidad y a otros actores claves del ámbito de estudio, comprendiendo por lo menos, a los siguientes grupos de interés:

- Población urbana y de las comunidades comprendidos en el ámbito de estudio de EL ESTUDIO.
- Representantes de la Municipalidad Provincial/Distrital
- Representantes de los sectores de salud, educación; servicios públicos locales (agua y alcantarillado, energía eléctrica, limpieza pública, telecomunicaciones).
- Representantes del sector empresarial del ámbito de estudio con énfasis en los sectores inmobiliarios, comerciales e industriales.
- Representantes de los colegios profesionales.
- Organizaciones vecinales y funcionales locales
- Medios de prensa hablada y escrita, así como organismos no gubernamentales de desarrollo, entre otros.

La DGPRVU, brindará asistencia técnica a LA MUNICIPALIDAD durante el proceso de elaboración de EL ESTUDIO, para que lidere, convoque y organice talleres participativos y mesas de concertación, con el fin de generar en estos espacios de diálogo y convergencia.

#### 5. FASES DEL ESTUDIO:

Para su elaboración el estudio se divide en las siguientes fases:

- 5.1 **Fase I: Diagnóstico Urbano;** Identifica las tendencias, desequilibrios y potencialidades urbanas, a partir del análisis y caracterización de los aspectos demográfico; social; económico; físico – ambiental del centro urbano.
- 5.2 **Fase II: Propuestas;** Desarrolla la visión, los objetivos estratégicos, zonificación urbana, expansión urbana, instrumentos de gestión urbana y programa de inversiones, el cual incluye la identificación de los programas habitacionales.
- 5.3 **Fase III: Consulta Pública;** Proceso de Consulta Ciudadana realizado durante treinta (30) días calendario, el cual incluye la exhibición del Plan y una Audiencia Pública en la cual se expone su contenido.
- 5.4 **Fase IV: Edición Final;** Consolidación final de EL ESTUDIO la cual incluye el levantamiento de observaciones y los aportes realizados durante la consulta pública.





EL ESTUDIO debidamente editado, será presentado a Sesión de Concejo para su aprobación en formato impreso y electrónico (CD-ROM), en un (01) ejemplar original. Una vez aprobado LA MUNICIPALIDAD deberá remitir una copia de EL ESTUDIO a la Municipalidad Provincial correspondiente, para su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

## 6. CONTENIDO BÁSICO DE EL ESTUDIO

El Esquema de Ordenamiento Urbano constituye el componente físico-espacial del Plan (Distrital o Metropolitano) de Desarrollo Concertado - PDC, por tanto, la Visión y el Diagnóstico Urbano constituirán un complemento de estos aspectos de dicho Plan.

### RESUMEN EJECUTIVO:

- Visión y objetivos estratégicos.
- Esquema de zonificación y vías.
- Proyectos de inversión prioritarios.
- Gestión del Plan

### CAPITULO I: DIAGNÓSTICO URBANO (Complementa el Diagnóstico del Plan de Desarrollo Concertado)

#### 1.1 ÁMBITO DEL ESTUDIO

- 1.1.1 MARCO NACIONAL, REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL
- 1.1.2 MATRIZ DE OPORTUNIDADES Y AMENAZAS
- 1.1.3 DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN E INFORMACIÓN DE BASE
  - Plano de delimitación del área de intervención
  - Plano Base GIS del área de intervención (actualizado)

#### 1.2 CONFORMACIÓN DEL ÁREA URBANA

- 1.2.1 CONFIGURACIÓN ESPACIAL
- 1.2.2 UNIDADES TERRITORIALES

#### 1.3 SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO

- 1.3.1 MARCO ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL
  - 1.3.1.1 Estructura orgánica y funcional
  - 1.3.1.2 Logística y recursos institucionales
  - 1.3.1.3 Gestión de la inversión pública
- 1.3.2 ANÁLISIS POBLACIONAL
  - 1.3.2.1 Estructura poblacional actual
    - 1.3.2.1.1 Tasa de crecimiento
    - 1.3.2.1.2 Estructura etaria y de género
    - 1.3.2.1.3 Distribución espacial de la población
      - Plano de densidad poblacional, a nivel de manzanas
      - Plano de densidad poblacional, a nivel de sectores
- 1.3.3 ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA Y DINÁMICA ECONÓMICA PRODUCTIVA
- 1.3.4 ESTRUCTURA ECONÓMICA

SECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO  
M.V.C.S.





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y  
Urbanismo

Dirección General de  
Políticas y Regulación en  
Vivienda y Urbanismo

- 1.3.4.1 Actividades primarias, secundarias y terciarias  
- Plano de actividades económicas
- 1.3.4.2 Infraestructura económica relevante:  
✓ Puertos, aeropuertos o aeródromos  
✓ Zonas de acopio y expendio  
✓ Zonas de procesamiento u otros  
- Plano de ubicación de la infraestructura económica productiva
- 1.3.5 CARACTERIZACIÓN FÍSICA.
- 1.3.5.1 Usos del suelo urbano.
- 1.3.5.1.1 Residencial
- 1.3.5.1.2 Comercial
- 1.3.5.1.3 Industrial
- 1.3.5.1.4 Agrícola, agropecuario, forestal, otros
- 1.3.5.1.5 Servicios Públicos complementarios: Equipamiento Urbano: Salud, educación  
- Plano de usos actual del suelo
- 1.3.5.1.6 Equipamiento urbano.  
a. Equipamiento urbano: análisis de la oferta y determinación del déficit y/o superávit
- 1.3.5.1.7 Recreación  
a. Recreación pública
- 1.3.5.1.8 Otros usos o usos especiales  
a. Administrativos  
b. Culturales  
c. Deportes  
d. Seguridad  
e. Transportes  
f. Otros tipos  
- Plano de análisis de cobertura y localización de los equipamientos urbanos
- 1.3.6 SERVICIOS BÁSICOS.
- 1.3.6.1.1 Sistema de agua potable y alcantarillado  
- Plano de zonas sin cobertura de las redes de agua potable y alcantarillado
- 1.3.6.1.2 Sistema de energía eléctrica  
- Plano de zonas sin cobertura de las redes de energía eléctrica
- 1.3.6.1.3 Sistema de desagüe pluvial  
- Plano de zonas sin cobertura de las redes de desagüe pluvial
- 1.3.6.1.4 Sistema de tratamiento de residuos sólidos  
- Plano de zonas sin cobertura del servicio de recojo y disposición de residuos sólidos
- 1.3.7 IDENTIFICACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO.
- 1.3.7.1 Margesí de bienes.  
- Plano de margesí de bienes
- 1.3.8 MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS.
- 1.3.8.1 Modos de desplazamiento
- 1.3.8.2 Sistema vial: estado actual y problemática (nivel de servicio, articulación, estado físico, etc.)

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO  
VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO





- Plano: estado actual del sistema vial
- 1.3.9 **CONDICIONANTES Y TENDENCIAS DE EXPANSIÓN URBANA.**
  - 1.3.9.1 Tendencias de crecimiento urbano
  - 1.3.9.2 Requerimiento de suelo para expansión urbana
    - Plano de requerimientos y tendencia de crecimiento urbano
- 1.4 **ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA HABITACIONAL**
  - 1.4.1 VALOR COMERCIAL DEL SUELO.
  - 1.4.2 IDENTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL SECTOR VIVIENDA Y OTROS SECTORES.
  - 1.4.3 DEMANDA HABITACIONAL
    - 1.4.3.1 Cuantitativo y cualitativo (déficit y/o superávit)
      - Plano de localización de la demanda habitacional
  - 1.4.4 OFERTA HABITACIONAL
    - 1.4.4.1 Identificación de suelo público y privado disponible
      - Plano de localización del suelo público y privado disponible
- 1.5 **CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL.**
  - 1.5.1 **ÁREAS AMBIENTALES CRÍTICAS.**
    - 1.5.1.1 Evaluación de peligros, vulnerabilidad y riesgos
      - 1.5.1.1.1 Identificación y evaluación de peligros
        - 1.5.1.1.2 Peligros naturales
          - Planos de peligros naturales por tipo
          - Plano síntesis de peligros naturales
        - 1.5.1.1.3 Peligros inducidos por la actividad humana
          - Planos de peligros inducidos por la actividad humana por tipo
          - Plano síntesis de peligros inducidos por la actividad humana
        - 1.5.1.1.4 Síntesis de peligros
          - Plano síntesis de peligros
      - 1.5.1.2 Análisis de vulnerabilidad
        - 1.5.1.2.1 Vulnerabilidad física
          - Plano de vulnerabilidad física
        - 1.5.1.2.2 Vulnerabilidad social
          - Plano de vulnerabilidad social
        - 1.5.1.2.3 Vulnerabilidad ambiental
          - Plano de vulnerabilidad ambiental
        - 1.5.1.2.4 Vulnerabilidad económica
          - Plano de vulnerabilidad económica
        - 1.5.1.2.5 Síntesis de vulnerabilidad
          - Plano síntesis de vulnerabilidad
      - 1.5.1.3 Análisis y Estimación de riesgos
        - Plano de identificación de sectores críticos de riesgo
  - 1.6 **ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE GESTIÓN**



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y  
Urbanismo

Dirección General de  
Políticas y Regulación en  
Vivienda y Urbanismo

- 1.6.1 RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES PROPIOS.
- 1.6.2 TRANSFERENCIAS MUNICIPALES.

## 1.7 SÍNTESIS DE LA PROBLEMÁTICA URBANA

- Plano: síntesis del diagnóstico

## CAPITULO II: PROPUESTA

### 2.1 VISIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO.

### 2.2 MODELO DE DESARROLLO URBANO: CONFORMACIÓN URBANA, ARTICULACIÓN ESPACIAL Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANAS.

### 2.3 CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS USOS DEL SUELO

#### 2.3.1 PROPUESTA GENERAL DE LOS USOS DEL SUELO

##### 2.3.1.1 Área urbana

##### 2.3.1.2 Área urbanizable (Inmediata y de reserva)

##### 2.3.1.3 Área no urbanizable

- Plano de clasificación general de los usos del suelo

#### 2.3.2 PROPUESTA DE SECTORIZACIÓN URBANA

##### 2.3.2.1 Criterios de Sectorización y Sectores Urbanos Propuestos.

### 2.4 ESQUEMA DE ZONIFICACIÓN Y VÍAS

#### 2.4.1 PLANO DE ZONIFICACIÓN DE LOS USOS DEL SUELO

#### 2.4.2 ESQUEMA VIAL

### 2.5 PROPUESTA DE GESTIÓN AMBIENTAL

#### 2.5.1 LINEAMIENTOS PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS

#### 2.5.2 LINEAMIENTOS PARA LA MEJORA DE LOS SISTEMAS DE: AGUA Y DESAGÜE, DRENAJE PLUVIAL, DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE LIMPIEZA PÚBLICA.

#### 2.5.3 LINEAMIENTOS DE INTERVENCIONES URBANAS.

#### 2.5.4 LINEAMIENTOS DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL URBANO, SEGURIDAD FÍSICA Y GESTIÓN DE RIESGOS.

#### 2.5.5 LINEAMIENTOS DE ÁREAS DE PRIORIZACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS

## CAPÍTULO III: INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

### 3.1 REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN URBANA Y VÍAS E ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS.

#### 3.1.1 NORMAS GENERALES

#### 3.1.2 CUADRO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS

#### 3.1.3 ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES URBANAS

### 3.2 PROGRAMA DE INVERSIONES.





- 3.2.1 PROGRAMA DE INVERSIONES PARA EL CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO.  
- Plano de ubicación de la cartera de proyectos
- 3.2.2 PROYECTOS PRIORITARIOS.  
3.2.2.1 Proyectos sectoriales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.  
3.2.2.2 Proyectos de otros sectores.
- 3.2.3 FICHAS DE PROYECTOS PRIORITARIOS.  
3.2.4 ESQUEMAS ARQUITECTÓNICOS DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS  
- Plano de ubicación de la cartera de proyectos
- 3.3 MECANISMOS DE GESTIÓN**  
3.3.1 MODELO DE GESTIÓN - LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN.  
3.3.2 FUENTES DE FINANCIAMIENTO URBANO  
3.3.3 MATRIZ DE INDICADORES DE GESTIÓN  
3.3.4 IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO

## 7. INFORMES A PRESENTAR

- 7.1 **Primer Producto:**
- Plan de Trabajo; cuyo esquema básico es el siguiente:
    - Antecedentes
    - Objetivos Generales y Específicos
    - Ámbitos y Alcances
    - Metodología
    - Actividades y Productos
    - Cronograma de Actividades, indicando el inicio y el final de las principales actividades.
  - Diagnóstico Urbano Preliminar.
  - Primer taller participativo
- 7.2 **Segundo Producto:**
- Diagnóstico Definitivo.
  - Propuestas Preliminares.
  - Segundo taller participativo
- 7.3 **Tercer Producto:**
- Propuestas Definitivas
  - Instrumentos de Gestión.
  - Documento preliminar del EU para exhibición pública
- 7.4 **Cuarto Producto:**
- Informe de actividades y resultados del proceso de Consulta Pública, el cual incluye la Audiencia Pública.
  - Informe sustentatorio del levantamiento de observaciones
  - Edición Final de **EL ESTUDIO**, el cual incluye el Resumen ejecutivo.





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE EL ESTUDIO.

El plazo de ejecución de EL ESTUDIO será de cuatro (04) meses, los que están comprendidos en el plazo de vigencia que señala la Cláusula Séptima del Convenio, periodo en el cual se hará efectiva la asistencia técnica.

El plazo de ejecución de EL ESTUDIO comprende los procesos de elaboración, aprobación y difusión del Plan por parte de LA MUNICIPALIDAD, sujetándose a la modalidad y los plazos que fija el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible. La contabilización del referido plazo, corre a partir de la fecha en que se firma el acta de instalación del equipo Técnico por parte del representante de LA MUNICIPALIDAD, el Supervisor y el Jefe del Equipo Técnico.

9. COSTO DE LA ASISTENCIA TECNICA

VIVIENDA ha consignado en su Presupuesto Institucional 2018, el monto total ascendente a S/. 225,000.00 (DOCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES), incluido retenciones de Ley; monto que servirá para financiar la elaboración del Esquema de Ordenamiento Urbano para el centro poblado de Mollepata, distrito de Mollepata, provincia de Anta, departamento de Cusco.

10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	PLAZOS EN MESES				
	0	1	2	3	4
<b>1. Acciones Preliminares:</b>					
1.1. Selección y contratación del Supervisor					
1.2. Selección y contratación del Equipo Técnico					
1.3. Implementación de oficina e Instalación de Equipo Técnico					
<b>2 Asistencia Técnica y Capacitación</b>					
2.1. Taller de sensibilización a involucrados					
<b>3 Elaboración y Desarrollo del EU</b>					
3.1 Plan de Trabajo, diagnóstico					
3.2 Propuestas Definitivas, versión preliminar del EU para exhibición pública					
3.5 Proceso de exhibición y consulta pública					
3.6 Edición Final, elevación del EU para aprobación provincial					
<b>4 Consulta y Participación Ciudadana</b>					
4.1 Talleres Participativos					
4.2 Mesas de Trabajo y/o Concertación					
<b>5 Aprobación del EU</b>					
5.1 Audiencia Pública					
5.2 Levantamiento de observaciones, edición final					

Handwritten signature and stamp

